

quedan designados Regidores del Ayuntamiento Municipal de Las Yayas, Provincia Azua.

ARTICULO 4.- Los señores Rosa Adela Ramírez V., Jorge Rodríguez, Mercedes Ludovina Rossó, Rafael Ant. Perdomo y Augusto Arquímedes Méndez, quedan designados Suplentes de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Las Yayas, Provincia Azua.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 876-02 que nombra varios oficiales en distintas dependencias de las Fuerzas Armadas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 876-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada, E.N., (DEM), José Furey Castellanos, queda designado Director de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (J-2), en sustitución del General de Brigada, E.N., (DEM), Víctor Félix Molina Rodríguez.

ARTICULO 2.- El General de Brigada, E.N., (DEM), Víctor Félix Molina Rodríguez, queda designado Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas “Batalla de Las Carreras”, en sustitución del General de Brigada, E.N., (DEM), Héctor Pérez Ureña.

ARTICULO 3.- El General de Brigada, E.N., (DEM), Nelson I. José Florentino, queda designado Director de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada, E.N., José Furey Castellanos (DEM).

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 877-02 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 877-02

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor RAFAEL LEONIDAS ALCANTARA.

ARTICULO 2.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor de la señora FRESOLINDA RODRIGUEZ PERALTA DE PEREZ.

ARTICULO 3.- Quedan derogados los Artículos 3 y 4 del Decreto No. 791-02, de fecha 14 de octubre del 2002.

ARTICULO 4.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.